VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PUBLICA N° 02 DE 2025

CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

BOGOTÁ D.C.

FEBRERO 2025

CAPITULO PRIMERO
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre
84000000	84130000	84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscribirá es de: **SEGUROS**.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PROCESO

El presupuesto estimado incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por valor de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.174.191.509).**

El presupuesto asignado por grupo se establece de acuerdo con la siguiente tabla para el proceso que se adelante en la Universidad.

GRUPO	PÓLIZA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS	DÍAS	VIGENCIA FISCAL 2025	TOTAL
1	PÓLIZA INCENDIO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)	29/04/2025 – 30/04/2026	365	$ 2.474.340.614	$ 2.944.465.331
	PÓLIZA DE MANEJO	29/04/2025 – 30/04/2026			
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/04/2025 – 30/04/2026			
	PÓLIZA DE SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	30/04/2025 – 30/04/2026			
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	30/04/2025 – 30/04/2026			
2	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES- ESCOLARES	01/05/2025 - 01/05/2026	365	$ 493.592.878	$ 493.592.878
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	29/04/2025 – 30/04/2026	365	$ 2.719.582.313	$ 3.236.302.953
4	AUTOMOVILES	30/04/2025 – 30/04/2026	365	$ 216.424.939	$ 249.221.980
	SOAT	30/04/2025 – 30/04/2026	365		
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CYBER	30/04/2025 – 30/04/2026	365	$ 142.448.128	$ 169.513.272
6	PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES	30/04/2025 – 30/04/2026	365	$ 42.841.432	$ 50.981.304
INCLUSIÓN DE BIENES A PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIALES		VARIOS	365	$ 25.305.707	$ 30.113.791
TOTAL PRIMAS				**$ 6.114.536.011**	**$ 7.174.191.509**

Nota: El valor correspondiente a las Inclusiones futuras de la póliza Todo Riesgo Daño Material, corresponde a la misma vigencia de los seguros contratados, el cual será pagado por la Universidad al momento de realizar dichas inclusiones.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo

con los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del 14 de enero de 2025 expedidos por la División Financiera.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario o hasta lo indicado en el siguiente cuadro, previa suscripción del contrato, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
GRUPO	**PÓLIZA**	**VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS**
1	PÓLIZA INCENDIO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE MANEJO	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	30/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	30/04/2025 – 30/04/2026
2	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES- ESCOLARES	01/05/2025 - 01/05/2026
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	29/04/2025 – 30/04/2026
4	AUTOMOVILES	30/04/2025 – 30/04/2026
	SOAT	30/04/2025 – 30/04/2026
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CYBER	30/04/2025 – 30/04/2026
6	PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES	30/04/2025 – 30/04/2026

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granad (art. 29 No..6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la UMNG (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la UMNG.
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la UMNG”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus Art No. 34.10 y 48.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.

B) ESPECIAL

- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101,
- Ley 45 de 1990
- Ley 389 de 1997
- Decreto 384 de 1993

- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar

1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo ofertas3@unimilitar.edu.co.

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRA EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación deberán ingresar a partir de la hora señalada para el cierre en el numeral 1.8. al siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDVhMTI4MWMtNDJhOS00YjhkLWExNDYtZGFmZGE5ZjQ4YWNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%22%2c%22Oid%22%3a%2224f7c299-4e92-4db8-926f-d4af9bf53a97%22%7d&launchAgent=GSuiteAddOn&correlationId=0c0db6d3-4bfa-49ed-aa5e-abfe3ba8fdb5

1.8 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2025 OBJETO: CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		**LUGAR Y FORMA**
PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG	19 de febrero de 2025	En la página web www.umng.edu.co
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19 de febrero de 2025	En la pagina web www.umng.edu.co en la ruta contratación – invitaciones públicas – invitación pública No. 02 de 2025, a partir de la fecha de la apertura de la invitación
VISITA TECNICA	21 de febrero de 2025	
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	26 de febrero de 2025	Por escrito, al correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co, en formato Word.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES	05 de marzo de 2025	En la pagina web www.umng.edu.co en la ruta contratación – invitaciones públicas – invitación pública No. 02 de 2025
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta las 10:00 a.m del 11 de marzo de 2025	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link del numeral 1.7
EVALUACIÓN	Del 11 al 20 de marzo de 2025	En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 02 de 2025.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES.	Del 21 al 26 de marzo del 2025	Por escrito al correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co, en formato Word.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA	07 de abril de 2025	En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 02 de 2025.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	08 de abril de 2025	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia.

1.9 VISITA TECNICA

La Universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por un funcionario designado por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.

El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio del correo electrónico; la finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de la invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones de las áreas a intervenir y los equipos existentes, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente realizar el diseño y la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en la visita.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.

1.11 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo ofertas3@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

CAPITULO SEGUNDO
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.

c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.

b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.

c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.

d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
b) La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
g) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente

manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

h) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

i) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

j) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.

k) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

l) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.

m) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego en el **Anexo N° 5**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.

b) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

c) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

d) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.

e) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se deriven, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.

i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso que aplique).

j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.

k) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones, personal y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

l) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado, ni superar precio de referencia por ítem so pena de rechazo de la oferta.

m) No se deben ofertar menores cantidades a las fijadas en el anexo formato económico, so pena de rechazo de la oferta

2.7. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.8. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

2.9. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPÍTULO TERCERO
VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1.	**JURÍDICO**	• Verificación de los documentos jurídicos presentados. • Verificación de inhabilidades.	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**	Indicadores capacidad financiera: ● Liquidez: ≥ 1 ● Endeudamiento: ≤ 0.92	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	**TÉCNICO**	● Clasificación RUP ● Experiencia Mínima ● Aceptación de las condiciones obligatorias del servicio a contratar ● Características técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	**ECONÓMICO**	● Verificación de la propuesta económica.	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
(ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
(iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.

c) **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

i. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
ii. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
iii. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
iv. **Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
v. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
vi. **Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- **i.** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
- **ii.** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- **iii.** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- **iv.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
- **v.** Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
- **vi.** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
- **vii.** Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 6 o 7**) así:

- **i.** Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;

- **ii.** Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;

- **iii.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se

trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.

ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.

xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.

xiv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.

g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.

j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

k) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación.

l) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la

presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

m) **CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

n) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 10).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.

o) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el Capítulo Sexto

2. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente para tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores NO CRÍTICOS son:

- ✓ Se aceptará uno de estos dos documentos; Si el proveedor es una persona natural o jurídica que no tiene personal a cargo debe adjuntar certificación emitida por el mismo señalando este hecho, en caso de tener personal a cargo, certificación de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
- ✓ Si tiene personal a cargo, certificado del reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.
- ✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente

3.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

- **RUP: Registro Único de Proponentes RUP.** El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al 31 de diciembre del 2023.

- **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe presentar en PDF firmada y en EXCEL.

  - ✓ Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.
  - ✓ La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.
  - ✓ El proponente deberá diligenciar de manera individual el Anexo de propuesta económica para cada grupo al que presente propuesta

NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. El valor de la oferta económica del grupo o los grupos ofertados en caso de presentarse no podrá superar el presupuesto oficial del grupo o los grupos ofertados. Si el valor corregido de la propuesta por grupo o los grupos ofertados, presenta un valor superior al presupuesto oficial del grupo o los grupos ofertados, la propuesta de éste será rechazada
2. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
4. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos
5. Si se omiten ítems del grupo o los grupos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada, la propuesta será rechazada

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

1.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados por grupo. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

ASPECTOS FINANCIEROS

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se

realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador determinara el año 2023 en firme del RUP.

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.

2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.

3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó un análisis financiero del mercado de (Compañía de Seguros Generales y Compañías de Seguros de Vida) con corte a 31 de diciembre de 2023:

Para determinar la muestra se tomó la información del estado de situación financiera de las principales doce (12) empresas aseguradoras del sector:

MACRO SECTOR: Servicio

- Compañía de Seguros Generales
- Compañías de Seguros de Vida

REGION: Colombia (Nacional).

Dando como resultado la siguiente información:

1. **Análisis del indicador de liquidez.**

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para seguros generales:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ		
	2023	2022	2021
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17.43	1.66	2,44
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	1.81	1.13	1,51
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.29	4.40	1,59
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	2.18	2.26	3,09
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2.35	Pte.	3,68
HDI SEGUROS S.A.	3.65	7.07	11,36
LIBERTY SEGUROS S.A.	Pte.	2.03	2,27
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.66	0.79	5,52
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0.96	3.25	3,74
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	3.57	Pte.	3,69
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1.75	1.32	1,20
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4.25	Pte.	1,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	1.08	1.66	2,44

2. **Análisis del indicador del nivel de endeudamiento**

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para seguros Generales:

ASEGURADORA	ENDEUDAMIENTO		
	2023	2022	2021
ALLIANZ SEGUROS S.A.	86	79,43	80,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	74	87,87	88,00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	86	86,4	85,00
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	86	91,3	90,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	92	83,94	87,00
HDI SEGUROS S.A.	83	84,58	77,98
LIBERTY SEGUROS S.A.	Pte.	86,47	85,00
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	84	86,69	91,00
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	86	87,72	85,27
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	83	88,96	85,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	73	84,93	86,38
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	82	88,16	86,38
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	83	79,43	80,00

3. **Análisis Exceso de Patrimonio Técnico**

- **Formula:** Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado
- **Margen requerido:** Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	≤ 0,92

INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ 1

Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo. Según el resultado analizado del periodo 2023 muestra una tendencia creciente, por lo que se solicita para este proceso una liquidez **mayor o igual a 1**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ≤ 0.92

Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Según el resultado del periodo analizado 2023, muestra una tendencia decreciente a través de los años, por lo que se solicita para este proceso un endeudamiento **menor o igual a 0.92**.

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ha de tener en consideración que el indicador de Razón de Cobertura Intereses, si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La aplicación del Indicador de Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

"Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***

Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,** considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Exceso de Patrimonio Técnico.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro anterior.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la Entidad consultará en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

RECOMENDACIÓN DE PONDERACIÓN:

El Comité Evaluador Financiero y Económico, efectuará revisión de la información contenida en la propuesta económica realizada por el proponente. En tal sentido, la revisión económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados.

El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos, siempre y cuando la desviación en el valor no sea superior al (5%), en tal caso en su evaluación anunciará la corrección y señalará el valor bajo el cual competirá el proponente.

Notas:

El Comité Técnico deberá verificar que las descripciones incluidas en la propuesta económica del proponente coincidan con lo requerido en la invitación.

Se revisará las propuestas económicas realizando la corrección aritmética que sea necesaria.

La oferta económica se debe presentar en formato PDF y EXCEL, en aras de validar la información **(si revisada la información se encuentra diferencia del valor total entre la oferta en formato PDF y formato EXCEL se tendrá en cuenta solo el valor expresado en el formato en PDF).**

1.4.4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. **Clasificación RUP**

2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA (ANEXOS 3 Y 4)**

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la contratación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con respecto a cuantías en primas y pólizas.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **Anexo No. 3** la experiencia con el siguiente perfil:

a) Se debe acreditar experiencia en manejo de tres (3) programas de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el **Anexo No. 3**

b) La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años, esto es, la iniciación de la vigencia anual o superior certificada debe ser posterior al 01 de enero de 2015 y la fecha de vencimiento de la vigencia anual o superior certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2024.

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

a) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

b) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en el pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **Anexo No 3.**

c) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o superiores y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

- **Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros**

La Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente, en él debe certificarse bien sea de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NUMERO MAXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTIA MINIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LO SINIESTROS CERTIFICADOS)
GRUPO No 1	Tres (3)	$ 3.000.000.000
GRUPO No 2	Dos (2)	$ 1.000.000.000
GRUPO No 3	Tres (3)	$ 500.000.000
GRUPO No 4	Tres (3)	$ 500.000.000
GRUPO No 5	Tres (3)	$ 100.000.000
GRUPO No 6	Tres (3)	$ 100.000.000

NOTAS:

a) Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, la acreditación debe **contemplar como mínimo dos (2)** de las pólizas que conforman este grupo.
b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la acreditación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
c) Para el **Grupo No 3** se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de perdida fiscal.
d) Para el **Grupo No 2** se aceptan pólizas de vida y/o vida grupo deudores.

e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
f) Las certificaciones deben estar expedidas por clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el anexo.

3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ANEXO 2)

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. 2 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas presentar sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Anexo No. 2, denominado en el Pliego, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias".

"Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el **ANEXO No. 2**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el Anexo No. XX, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias"

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en las condiciones técnicas básicas obligatorias contenidas en el Pliego de Condiciones.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
GRUPO	**PÓLIZA**
1	PÓLIZA INCENDIO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)
	PÓLIZA DE MANEJO
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
	PÓLIZA DE SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS
2	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES - ESCOLARES
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
4	AUTOMOVILES
	SOAT
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CYBER
6	PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar propuesta para uno, varios o la totalidad de los grupos.

NOTA 2: Los proponentes que presenten propuesta para los grupos conformados por varias pólizas (Grupo1) deberán presentar propuesta para la totalidad de los RAMOS que conforman el GRUPO, so pena de rechazo de su propuesta para este grupo.

NOTA 3: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización o hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año fiscal, es decir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, OBLIGATORIAMENTE DEBERAN presentar oferta para el Grupo No. 3 en forma individual o como integrante de una nueva unión temporal o consorcio.

La Universidad, se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos

- Especificar si el proceso requiere de una visita técnica para la presentación de la propuesta. SI___X__ NO_____
- LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica a las instalaciones Sedes de Bogotá, facultad de medicina, edificio de postgrados y Campus Nueva Granada, donde se realizarán las actividades objeto de la presente invitación, según la fecha señalada en el cronograma. La visita será guiada por el jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio y/o la persona que sea designada por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones, adicionalmente los funcionarios de la Universidad que tengan el conocimiento en temas de infraestructura y medias de protección con que cuentan cada una de las sedes. El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio de la página Web, la visita contempla el desplazamiento desde la sede Bogotá -

  Calle 100 ubicada en la Cra 11 No.101-80 y Calle 94 A No. 13-54, posteriormente se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ª No. 49-00.

  Al día siguiente se realizará la visita la sede Campus Nueva Granada, Ubicado en el Kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá. La finalidad de las visitas es inspeccionar detenidamente las áreas donde se ejecutará el objeto de la invitación, así el proponente conocerá las condiciones y el estado de los riesgos a asegurar. Los costos de la visita serán asumidos por el o los proponentes.

  Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en el recorrido. El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual. Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico segurospatrimonio@unimilitar.edu.co hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

- Especificar si el proceso requiere entrega de muestras antes de la presentación de la propuesta. SI_____ NO___X__ en caso de que su respuesta sea afirmativa por favor establecer las condiciones.

1.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el proceso, serán calificadas teniendo en cuenta el reglamento general de contratación de **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** con los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública, la oferta más favorable para la Universidad será aquella que obtenga mayor puntaje para los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada póliza se calificará individualmente sobre una base de 1.000 puntos y luego se aplicarán los

porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación.

La calificación de las ofertas para el **GRUPO 1** se hará sobre la base de 1.000 puntos, cada póliza tendrá calificación individual independiente de 1.000 puntos, pero se aplicará una ponderación de conformidad con siguiente Cuadro:

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Todo Riesgo Daños Materiales	**60%**
Manejo Entidades Estatales	**10%**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**5%**
Responsabilidad Civil Médica	**5%**
Infidelidad y Riesgos Financieros	**20%**

La calificación de las ofertas para el **GRUPO 4** se hará sobre la base de **1.000 puntos**, cada póliza tendrá calificación individual independiente de **1.000 puntos**, pero se aplicará una ponderación de conformidad con siguiente Cuadro:

CUADRO No.2.	
RAMOS/PÓLIZAS	**PORCENTAJE**
Automóviles	**80%**
SOAT	**20%**

LOS GRUPOS 2, 3, 5 y 6 teniendo en cuenta que cada uno de ellos contempla una única póliza se calificarán sobre la base de **1.000 puntos** de manera independiente.

Los criterios de selección serán discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO DE PONDERACIÓN TECNICO:

A) **POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:**

- ✓ TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.
- ✓ RCE.
- ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL – CYBER.
- ✓ INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas	400
Deducibles	200
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD TOTAL	***600***
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL TOTAL	***100***
Menor prima ofertada	300
FACTOR ECONÓMICO TOTAL	***300***
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	***1000***

FACTOR TÉCNICO Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (400 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje **(400 puntos)** al proponente que ofrezca en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES.**

Deducibles (200 puntos)

Para aquellas pólizas en las que el proponente no señale la aplicación de deducible, ya sea en porcentaje, monto o salarios mínimos, se entenderá que el proponente ofertó 0%, $0 y 0 SMLV respectivamente y obtendrá el mayor puntaje de calificación.

En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación, la oferta será rechazada

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en las que se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

FACTOR ECONOMICO (MENOR PRIMA 300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la menor prima tendrá el máximo de calificación (TRESCIENTOS (300) PUNTOS), las demás ofertas económicas se calificaran de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará la siguiente formula.

Menos Precio Ofertado
---------- X 300 = PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Precio Ofertado por el proponente

NOTA: LA OFERTA QUE ESTÉ POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SERA RECHAZADA

B) **POLIZAS QUE NO ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:**

- ✓ RC SERVIDORES PUBLICOS
- ✓ MANEJO
- ✓ RC PROFESIONAL MÉDICA
- ✓ ACCIDENTES PERSONALES
- ✓ AUTOMOVILES
- ✓ PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas	500
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD TOTAL	***500***
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL TOTAL	***100***
Menor prima ofertada	400
FACTOR ECONÓMICA TOTAL	***400***
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO	***1000***

FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS)

Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que ofrezca en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de

ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 400 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la menor prima tendrá el máximo de calificación (CUATROCIENTOS (400) PUNTOS), las demás ofertas económicas se calificaran de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará la siguiente formula.

Menos Precio Ofertado
---------- X 400 = PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Precio Ofertado por el proponente

El proponente que no ofrezca y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

NOTA: LA OFERTA QUE ESTE POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SERA RECHAZADA

C) EVALUACION TECNICA SOAT

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL TOTAL	***100***
Menor prima ofertada	900
FACTOR ECONÓMICA TOTAL	***900***
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	***1000***

FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 900 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la menor prima tendrá el máximo de calificación (NOVECIENTOS (900) PUNTOS), las demás ofertas económicas se calificaran de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará la siguiente formula.

Menos Precio Ofertado
---------- X 900 = PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Precio Ofertado por el proponente

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 de 2003 – (100) PUNTOS (APLICA PARA LOS GRUPOS DE CALIFICACIÓN A, B Y C:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2° de la Ley 816 de 2.003**, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta **cien (100) Puntos**

Puntos a los oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesionales, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta

cincuenta (50) puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el Anexo de Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(HASTA 100 PUNTOS)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	100 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	50 PUNTOS
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	0 PUNTOS

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el formato de los pliegos de condiciones de Apoyo a la Industria Nacional.

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

Método aleatorio:

a) La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b) Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
d) La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems del respectivo grupo o grupos al cual se presente.
6. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
7. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.

9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
10. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
11. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
12. Cuando el valor total del grupo o grupos ofertados, una vez verificado, si fuere el caso, supere el presupuesto oficial del grupo o grupos ofertados
13. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
15. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública.
16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
17. No presentar debidamente diligenciado el Anexo de propuesta económica según el grupo a presentar.
18. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
19. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
2) Cuando no se presente propuesta alguna para algún grupo o grupos; y,
3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicado el grupo o los grupos ofertados..

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.

4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario o hasta lo indicado en el siguiente cuadro, previa suscripción del contrato, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
GRUPO	**PÓLIZA**	**VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS**
1	PÓLIZA INCENDIO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE MANEJO	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	30/04/2025 – 30/04/2026
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	30/04/2025 – 30/04/2026
2	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES- ESCOLARES	01/05/2025 - 01/05/2026
3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	29/04/2025 – 30/04/2026
4	AUTOMOVILES	30/04/2025 – 30/04/2026
	SOAT	30/04/2025 – 30/04/2026
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CYBER	30/04/2025 – 30/04/2026
6	PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES	30/04/2025 – 30/04/2026

5.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en la sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada

5.3. FORMA DE PAGO

la Universidad pagará el valor de las primas dentro de los 120 días calendario siguientes a la radicación de las pólizas por el intermediario de seguros de cada una de las pólizas contratadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Presentación de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas y visto bueno la agencia de seguros.

b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.

c) Entregar Certificación Bancaria, Certificado de Cámara y Comercio y Rut con fecha de expedición no mayor a 30 días y el Original de cada una de las pólizas.

d) Trámite de la cuenta respectiva por parte de la Universidad.

Nota 1: Para las pólizas de accidentes estudiantiles el pago se realizará así: pago semestral de acuerdo con el número de estudiantes reportado por periodo académico, A los sesenta (60) días de iniciado del segundo semestre del 2025 y primer semestre del 2026.

Nota 2: Para la póliza de accidentes estudiantiles al finalizar cada semestre se realizará un ajuste que resulte de la comparación de estudiantes matriculados VS estudiantes excluidos.

Nota 3: Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Nota 4: las inclusiones serán pagadas una vez aprobada la cotización por el supervisor del contrato y deberá presentar los documentos relacionados en los literales a, b, c y d.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y el respectivo contrato
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4) Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5) Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
6) Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
7) Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
8) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se entregan.
9) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.
11) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

12) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
13) Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
14) Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
15) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
2. Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (modo - tiempo - lugar y cuantía).
3. Entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación las pólizas de seguros expedidas para revisión y aprobación del intermediario de seguros.
4. El asegurador deberá realizar un (1) programa de capacitación por grupo, relativos a las coberturas objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas.
5. El contratista debe documentar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
6. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada póliza objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número de radicación de siniestro
- Fecha de aviso
- Ramo
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Ciudad en la que ocurrió el siniestro
- Amparo afectado
- Bienes afectados
- Valor estimado de la reclamación
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Estado Actual de la reclamación a la fecha del reporte

7. Expedir y entregar el certificado de amparo provisional o nota de cobertura, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
8. Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del término señalado en el pliego de condiciones.
9. Para la póliza de Accidentes estudiantiles se debe realizar la socialización de las coberturas mediante un plegable y/o capacitación a la totalidad de la comunidad estudiantil, la cual se realizará previa coordinación, según el calendario académico dentro de los dos (2) primeros meses de iniciado cada semestre.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de seguros.

5.5. GARANTÍAS

Los contratistas prestarán garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA

Cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a las que se refiere el presente numeral.

5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de “Otrosí”, que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su

garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

a) Cumplimiento del Objeto del contrato
b) Orden legal o judicial.
c) Vencimiento del plazo de ejecución.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones
Carrera 11 Nº 101-80
PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: ofertas3@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico ofertas3@unimilitar.edu.co

Revisó evaluador jurídico	*Carlos Felipe Vega Polania*
Revisó evaluador financiero – económico	Carlos Felipe Vega Polania
Revisó evaluador técnico 1	*Carlos Felipe Vega Polania*
Revisó evaluador técnico 2	*Diana Carolina Collazos Bahamon*
Revisó evaluador técnico 3	*Edward Darney Cruz Lara*
Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones	*Dr. Julian Camilo Rodriguez Fonseca*
Validó gerente de proyecto	*Coronel (RA) Leonardo Fabio Castillo García*
Aprobó comité de contratación sesión ordinaria del 19 de febrero de 2025 No. 02	